1212 select * from informes where trim(nit)+trim(correo)+trim(funcionario) = '890505253controlinterno@corponor.gov.co'Apreciado usuario

Su informe ha sido recibido; como constancia puede imprimir este mensaje

Informe recibido	
a. Datos Entidad Remitente	
Entidad:	Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental CORPONOR
NIT:	890505253
Orden:	Nacional
Departamento:	Norte de Santander
Ciudad:	San José de Cúcuta
Sector:	CORPORACIONES AUTÓNOMAS
Funcionario:	EDUARDO ANTONIO RODRIGUEZ SILVA
Dependencia:	Oficina de Control Interno
Cargo:	Jefe de Oficina
Correo electrónico:	controlinterno@corponor.gov.co
b. Datos del Informe	
1. Con cuántos equipos cuenta la entidad?	246
2. El software instalado en todos los equipos se encuentra debidamente licenciado? :	Si
3. De forma concreta, por favor describa los mecanismos de control que se han implementado en su entidad para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con	Existe un documento Aprobado mediante el Sistema de Gestión de Calidad, y dado a conocer, denominado POLITICA Y REGLAMENTO PARA EL BUEN USO DE LAS HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS, donde en el aparte 5.3 Responsabilidad Individuales, se menciona que No se debe Instalar software en computadoras pertenecientes a la Corporación con violación de la licencia correspondiente a dicho software. Igualmente, como control implementado,

la licencia respectiva.	en Cada equipo, el usuario del sistema operativo con el que se trabaja, tiene permisos restringidos para instalación de programas o aplicativos. Por otra parte, la corporación tiene como política en sus compras de equipos adquirir también la respectiva licencia tanto de sistema operativo, como de herramientas ofimáticas como Microsoft Office. A su vez, el software especializado de base de datos ORACLE, se tiene licenciado legalmente y se realiza cada año renovación de contrato de soporte técnico y actualizaciones, al igual que de antivirus, websense, entre otros. En la actualidad estamos implementando una herramienta de nombre OCS Inventory, que es de dominio público y nos va a suministrar información de inventario de software y hardware instalado en cada equipo de la red.
~~4. De forma~~ concreta, describa por favor cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad.	(P.C.) MANEJO DE LOS BIENES INTANGIBLES: La Contabilización de los bienes intangibles se realizará de acuerdo con lo establecido en el Plan General de Contabilidad Pública; el software se registrará dentro del grupo de otros activos en la cuenta de intangibles. Para el software y licencias que actualmente se encuentran registrados en Almacén, se trasladaran a la cuenta de intangibles. Una vez registrado el software o licencia a nombre del Subdirector de Planeación y Fronteras, este será el responsable de la custodia, administración, instalación y control de los soportes documentales y magnéticos del software con su correspondiente licencia; cuando estos sean obsoletos deberá presentarlos al Comité de Baja de Bienes Muebles previa elaboración de informe técnico para su retiro, con lo cual el Área de Contabilidad

		efectuará los registros correspondientes. El desmantelamiento puede darse cuando los costos de mantenimiento sean onerosos o cuando se presente pérdida parcial o daño irreparable del bien. Se considerará prioritariamente este tipo de destinación para fines didácticos, de formación profesional, de actualización de equipos, para su utilización como repuestos o para fines similares, una vez realizada la revisión técnica del bien mueble considerado para desmantelar con el acompañamiento del funcionario competente de acuerdo al tipo de bien para este análisis. □ Para las operaciones de desmantelamiento, debe mediar la intervención del Comité de Baja de bienes, debiendo levantarse el acta respectiva, en la cual se discriminen las partes recuperadas y las desechadas por destrucción, lo mismo que los correspondientes valores Aclaraciones: 1. Cuando se trate de equipos de cómputo, con base en el informe técnico de la Subdirección de Planeación y Fronteras - Área de Sistemas, se podrá ordenar el desmantelamiento de bienes inservibles con reintegro al Almacén de las partes utilizables. En este caso, se procederá a dar de baja definitiva el respectivo bien y a su vez, dichas partes entrarán al Almacén por el valor que se haya determinado para el efecto, de conformidad con lo expresado en la respectiva acta. 2. Determinada la baja del bien mueble con fines de desmantelamiento, el destinatario deberá darle la utilización para la cual fue ordenada. Una vez expedido el Acto Administrativo de baja, y determinada su destinación para la venta, se practicará un

	avalúo tal como lo determina el parágrafo del artículo 14 del decreto 855 de 1994

Para cualquier observación por favor escribir a cinterno@derechodeautor.gov.co